



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 21 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores; Sr. Walter Huamani Chumbes, Sr. Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filíberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huilca, y;

VISTO:

Carta N° 019-2022-HV>S-MDCH, de fecha 19/05/2022, emitido por el Representante Común del Consorcio HV>S; Oficio N° 148-2022-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 05/05/2022, emitido por el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanista; Informe N° 039-2022-SGMA/PGT-EMG, de fecha 30/05/2022, emitido por el Residente del proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**; Informe N° 105-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, de fecha 15/06/2022, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, Informe N° 2237-2022-SGIDT-MDCH/ALA, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 835-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 17/06/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Challhuahuacho 2022-2032 en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° la Ley N° 27972 de la misma citada Ley;

Que, el artículo 40° de la norma acotada, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia y ordenamiento territorial, en el nivel provincial, así como emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Asimismo, la citada norma, establece que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen las funciones específicas exclusivas, entre otras el *"Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de*



Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, tiene como objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; asimismo, dispone en su Artículo 3°, que los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía;

Que, el Artículo 36° del D.S N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala entre otras lo siguiente:
36.2 "Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva"; y el numeral 36.3.6. señala que: "La propuesta final del PDU con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Distrital, en los casos que la propuesta se haya formulado por la Municipalidad Distrital, o Provincial para su aprobación mediante Ordenanza";

Que, bajo ese contexto la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el contrato N° 1446-2021-MDCH, de fecha 05/11/2021, contrató servicios de consultoría del Consorcio HV>S, para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, a través del proyecto: meta 0118 "Creación de los Servicios de Gestión Territorial del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac";

Que, ahora, mediante el informe N° 039-2022-SGMA/PGT-EMC, el Arq. Edgar Mollinedo Castillo remite al Ing. Benjamín Raúl Tello Ludeña residente del proyecto "Creación de los servicios de gestión territorial del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac" con C.U.I. N° 2435743, informe sobre la culminación el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Challhuahuacho 2022-2032, en sus antecedentes vinculados a la culminación del citado plan señala: i) Mediante Carta N° 019-2022-HV>S_MDCH, con registro de expediente N° 5908 de fecha 19 de Mayo del presente, el Arquitecto Hedy Monty Villon Román representante legal del consorcio HV>S, realiza la entrega del quinto producto y/o entregable correspondiente a la edición final del PDU - Challhuahuacho según contrato N° 1446-2021-MDCH - ADENDA 01, ganador del proceso de adjudicación simplificada N° 83-2021-CS-MDCH/Segunda convocatoria, denominado contratación de servicio de consultoría, para la formulación del plan de desarrollo urbano de la ciudad de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, para la meta 0108: Creación de los servicios de Gestión Territorial del distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac, para su aprobación en primera instancia mediante Acuerdo de concejo de la MCH y mediante Ordenanza Municipal Provincial de Cotabambas; el mismo que contó con la respectiva supervisión;

Que, luego, mediante Oficio N° 286-2022-MDCH/A con registro de hoja de trámite N° 00043046-2022, se realizó invitación a la Dirección General de Políticas y Regulación en vivienda y Urbanismo-DGPRVU del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Audiencia Pública del Plan de Desarrollo de la ciudad de Challhuahuacho 2022-2032 a través de la plataforma Meet. Además en el mismo documento remitido al MVCS, se solicitó opinión al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Challhuahuacho 2022-2032. Donde el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento remite a la Municipalidad distrital de Challhuahuacho el Oficio N° 148-2022-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de fecha 29/04/2022 (Exp. 5282), dando opinión respecto a la formulación del Plan de Desarrollo Urbano lo siguiente: "En concordancia a lo solicitado por vuestro Despacho, el día 25 de Abril personal técnico de esta Dirección General participó en manera virtual en la Audiencia Pública del Plan de Desarrollo Urbano de Challhuahuacho 2022-2032, en la que se recomendó de acuerdo a la normativa vigente, proponer el Plan Urbano mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación de parte de la Municipalidad Provincial de Cotabambas". En tal sentido, el Ministerio de Vivienda Construcción y





Saneamiento participo activamente a través de la plataforma Mett en los talleres de validación de las diferentes etapas de la formulación de Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Challhuahuacho 2022-2032; asimismo, se realizaron reuniones de coordinaciones entre los representantes del MVCS y el equipo técnico del consorcio HV>S;

Que, mediante Informe N° 105-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, de fecha 15/06/2022, la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, remite informe a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sobre la evaluación y pronunciamiento del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Challhuahuacho 2022-2032, a cargo del Consorcio HV>S en el marco de la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", donde luego de realizar el análisis técnico correspondiente concluye que la: "Formulación del presente Plan de Desarrollo Urbano, así como su contenido cumplen con los procedimientos estipulados en la presente norma, así mismo el proceso participativo se desarrolló con el fin de llegar a todos los actores sociales que se localizan en el distrito de Challhuahuacho, así como también en la provincia de Tambobamba y Gobierno Regional de Apurímac, el presente documento técnico que conforma el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Challhuahuacho 2022-2032 cumple el proceso de formulación";



Que, finalmente mediante el Informe Legal N° 835-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 17/06/2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente concluye por la procedencia de aprobación del Plan de Desarrollo de la ciudad de Challhuahuacho 2022-2032, en el marco del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2435743, luego realizar la aprobación mediante Acuerdo de Consejo y posteriormente remitir a la Municipalidad Provincial de Tambobamba para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, en cumplimiento los lineamientos establecidos en el Reglamento de Condicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, y a los artículos 9 y 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en consecuencia, el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Challhuahuacho 2022-2032, es un instrumento técnico-normativo de vital importancia, que coadyuvara a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a mejorar la gestión del ámbito urbano, en aspectos relacionados a la organización físico espacial del área urbana, los ejes de articulación comercial, la clasificación del suelo para orientar las intervenciones urbanísticas, la zonificación de los usos del suelo urbano y de su área circundante, así como su normativa, la propuesta de movilidad urbana y su normativa respectiva, la localización y dimensionamiento de los equipamientos urbanos, saneamiento ambiental, conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural, el desarrollo de la inversión pública y privada entre otros;



Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los señores Regidores se aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO 2022-2032, como instrumento de planificación y gestión elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el mismo que está conformado por los componentes técnicos siguientes:

1.0. CAPITULO I: DIAGNÓSTICO URBANO

- 1.1. GENERALIDADES
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN
- 1.4. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS
- 1.5. ANÁLISIS POBLACIONAL
- 1.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FACTORES AMBIENTALES



<ul style="list-style-type: none"> 1.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL 1.8. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA 1.9. ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS 1.10. USO ACTUAL Y CARACTERIZACIÓN DEL SUELO 1.11. TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO 1.12. ANÁLISIS DE MOVILIDAD URBANA 1.13. MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL 1.14. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
<p>2.0. CAPÍTULO II: PROPUESTA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. PROPUESTA GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO <ul style="list-style-type: none"> 2.1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS 2.1.2. IDENTIFICACION DE VARIABLES 2.1.3. ESCENARIOS 2.1.4. MISIÓN INSTITUCIONAL 2.1.5. VISIÓN DE DESARROLLO A LARGO PLAZO 2.1.6. MODELO DE DESARROLLO URBANO al 2032 (Largo Plazo) 2.1.7. MATRIZ ESTRATÉGICA
<p>3.0. CAPÍTULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELO 3.2. SECTORIZACIÓN URBANA 3.3. MOVILIDAD URBANA 3.4. SISTEMA VIAL 3.5. EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS 3.6. VIVIENDA 3.7. ZONIFICACIÓN URBANA 3.8. PROPUESTA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 3.9. PROPUESTAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y FACTORES AMBIENTALES
<p>4.0. CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS 4.2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES - CRITERIOS DE ESTRUCTURACIÓN Y SELECCIÓN 4.3. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS - CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS 4.4. MECANISMOS DE GESTIÓN
<p>5.0. FICHAS TÉCNICAS</p>
<p>6.0. INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS GENERALES DE SUELO 6.2. REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO 6.3. CONCEPTOS BÁSICOS
<p>RESUMEN EJECUTIVO</p>



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo, conjuntamente con el **PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO 2022-2032**, a la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, para su aprobación conforme lo establece del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo como corresponde y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Eduardo Huamani Huacho
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Porfirio Gutierrez Panaira
Porfirio Gutierrez Panaira
ALCALDE

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE